



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 001-2021-OAF/MVMT**

Villa María del Triunfo, 15 de junio del 2021

**VISTOS:**

El Requerimiento de Bienes N° 0038-2021-SGGRH de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, la Solicitud de Adquisición de Bien N° 012-2021-SGYPV de la Subgerencia de Salud y Poblaciones Vulnerables (Mujer, CIAM, OMAPED y DEMUNA), el Requerimiento de Servicio N° 562 de la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, el Memorándum N° 007-2021-OPPPMI/MDVMT y Memorándum N° 023-2021-OPPPMI/MDVMT emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 36-2021-UA-OAF/MVMT emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: *"(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*, asimismo en el numeral 6.4 del referido artículo señala que, *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece en el numeral 7.6.1 que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; asimismo, el numeral 7.6.2 señala que *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, el numeral 7.6.3 de la citada Directiva dispone que, *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 002-2021-GAF/MVMT, de fecha 20 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;





Que, mediante el Requerimiento de Bienes N° 0038-2021-SGGRH, de fecha 15 de abril de 2020, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos (Actualmente denominada Unidad de Gestión de Recursos Humanos) solicita la adquisición de siete mil ciento cinco (7105) unidades de Alcohol 70° x 1.000ML, en el marco de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en lo dispuesto por el Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo en la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 130-2020-GM/MVMT;

Que, mediante la Solicitud de Adquisición de Bien N° 012-2021-SGSYPV, de fecha 07 de mayo de 2020, la Subgerencia de Salud y Poblaciones Vulnerables (Mujer, CIAM, OMAPED y DEMUNA) solicita la adquisición de mil doscientas (1200) unidades de alcohol medicinal para el cumplimiento del programa del Plan de Incentivos Municipales Meta 04;

Que, mediante el Requerimiento de Servicio N° 562, de fecha 25 de mayo de 2021, la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas solicita el "SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 73 REDUCTORES DE VELOCIDAD DE ASFALTO EN FRIO DE 6.60M (H=10CM)", por los proyectos de CUI N° 2461468, 2468820, 2468806, 2468822, 2461515, 2469882, 2469925, 2471178, 2461682, 2461449, 2468824, 2469477 y 2443997;

Que, a través del Memorándum N° 007-2021-OPPPMI/MDVMT, de fecha 09 de junio de 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones comunica que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario para la "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ETÍLICO 70° EN EL MARCO DE LA LEY N° 29783 Y DEL PLAN DE INCENTIVOS MUNICIPALES META 04", por el importe total de S/ 64,363.75 (Sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y tres con 75/100 soles), otorgando la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000005299;

Que, a través del Memorándum N° 023-2021-OPPPMI/MDVMT, de fecha 14 de junio de 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones comunica que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario para el proceso denominado "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DE ASFALTO EN FRIO DE 6.6M (H=10CM), PARA LAS DISTINTAS OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO", por el importe total de S/ 100,064.75 (Cien mil sesenta y cuatro con 75/100 soles), otorgando la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000005307;

Que, con Informe N° 36-2021-UA-OAF/MVMT, de fecha 15 de junio de 2021, la Unidad de Abastecimiento solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, en vista que la contratación requerida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, por la Subgerencia de Salud y Poblaciones Vulnerables (Mujer, CIAM, OMAPED y DEMUNA) y por la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas no se encuentran incluidas dentro del Plan Anual de Contrataciones, señalando que la misma es necesaria para la convocatoria del procedimiento de selección;

Que, la atribución de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, se encuentra delegada en el/la Gerente/a de Administración y Finanzas, en conformidad con el numeral 13 del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 045-2019-MVMT modificada con Resolución de Alcaldía N° 262-2019-MVMT;

Que, en este sentido, corresponde APROBAR la Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa María del Triunfo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, debiendo ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado con Ordenanza N° 317-2021-MVMT; y la Resolución de Alcaldía N° 045-2019-MVMT que aprueba la delegación de atribuciones, modificada con Resolución de Alcaldía N° 262-2019-MVMT;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, según se detalla en el Anexo N°01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento la publicación la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munivmt.gob.pe](http://www.munivmt.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AGHATA CHRISTIE RAMÍREZ FERNÁNDEZ  
GERENTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 001-2021-OAF/MVMT**

**ANEXO N° 1**

**INCLUSIÓN – PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021**

<b>N° REF.</b>	<b>TIPO DE PROCESO</b>	<b>OBJETO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA</b>
22	Subasta Inversa Electrónica	Bien	ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ETÍLICO 70° PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	S/ 64,363.75 (Sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y tres con 75/100 soles)	5. Recursos Determinados	Junio
23	Adjudicación Simplificada	Servicio	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DE ASFALTO EN FRIO DE 6.6M (H=10CM), PARA LAS DISTINTAS OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	S/ 100,064.75 (Cien mil sesenta y cuatro con 75/100 soles)	5. Recursos Determinados	Junio

